



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**  
**N° 184 - 2014-GR.CAJ/DRA**



**VISTO:**

El Oficio N° 889-2014 GR.CAJ /ODN /07.00 y el proveído de la Dirección Regional de Administración del documento antes descrito.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 028-2009-EF se establece la Escala de Viáticos en Comisión de Servicios en el territorio nacional para los funcionarios públicos, personal de confianza, servidores públicos, incluidos los que realicen el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 distan disposiciones complementarias a la Directiva Tesorería aprobada por la R.D.N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo cual establece que: "Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes de la comisión de servicio, o que ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión".

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Defensa Nacional solicita a la Dirección Regional de Administración el reembolso de viáticos incurridos en comisión de servicios del **Sr. Donald Chinchay Córdova** por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 nuevos soles) que al quedar suspendidas sus vacaciones por necesidad de sus servicios se autorizó la comisión con Memorando N° 51-2014-GR.CAJ-ODN no se pudo presentar la Solicitud de Viáticos correspondiente a tiempo.

Estando a lo solicitado, lo dispuesto y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y demás modificatorias y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el reembolso y/o cancelación por concepto de viáticos al **Sr. Donald Chinchay Córdova** el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP mediante acto administrativo correspondiente de acuerdo a los considerandos expuestos y a la siguiente referencia:

- Pliego : 445 Gobierno Regional de Cajamarca
- Unidad Ejecutora : 001 Región Cajamarca-Sede Central
- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
- Tipo Operación SIAF : \*OG\* Otros gastos definitivos (sin proveedor)
- Certificación de Crédito Pptal N° : 122
- Meta presupuestal : 99- Mantenimiento y reparación
- Específica del Gasto : 23.21.22 Viáticos por comisiones de servicios S/ 600.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y comisionados indicados precedentemente, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

*Jorge A. Olivera Gonzales*  
**Econ. Jorge A. Olivera Gonzales**  
 DIRECTOR REGIONAL